Ciudad de México a 24 de febrero de 2021

Oficio: SG/ 188 /2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio de la facultad conferida al suscrito en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; por este medio adjunto el oficio SEPI/061/2021 de fecha 17 de enero de 2021, signado por la Dra. Laura Ita Andehui Ruíz Mondragon, titular en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comuidades Indígenas Residentes, mediante el cual solicita la intervención de esta dependencia para remitr respuesta a una solicitud de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público de ese Poder Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
26 FEB. 2021
Recibió:
Hora: 12:05 HRS.

DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p.- Dra. Laura Ita Andehui Ruíz Mondragon, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comuidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
Dip. María Gabriela Salido Magos, Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público del Congreso de la Ciudad de México. Mismo fin.

Ciudad de México a 17 de febrero de 2021.
SEPI/061/2021.

DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Estimado Secretario,

Me dirijo atentamente a Usted haciendo referencia al oficio CUAEP/MGSM/DL/2021 de fecha 29 de enero de 2021, recibido en esta Secretaría el 11 de febrero de 2021, signado por la diputada María Gabriela Salido Magos, presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual solicita la intervención de esta dependencia a fin de que:

"...emita opinión técnica en el ámbito de su competencia, respecto de la viabilidad en el andamiaje jurídico de la ciudad:

- *Anteproyecto de Decreto de Ley de Espacio Público de la Ciudad de México, que deriva de la presentación de tres iniciativas en la materia y los foros celebrados con antelación, en los que se tuvo la participación de la dependencia que usted dirige.*
- *Anteproyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Retiro de la Infraestructura Aérea y Uso y Aprovechamiento del Subsuelo de la Ciudad de México..."* (sic).

Aunado a ello, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2021, dirigido a la Subdirección Jurídica de esta Secretaría, la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público del Congreso especificó su solicitud indicando que se requiere la opinión técnica de esta dependencia *"...a efecto de determinar si es necesario o no, realizar consulta a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes."*

Sobre dicha solicitud, se comenta lo siguiente:

1. Esta Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México, no es competente para efectos de determinar la realización de las consultas a los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes respecto a medidas legislativas. Ello, en estricto apego al principio de división de poderes y de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas

Residentes, el cual define la competencia de esta Secretaría como órgano técnico de consulta respecto a **medidas administrativas** en preparación.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, la determinación de la procedencia de la consulta indígena es competencia del órgano responsable de la medida a consultar, en el caso de medidas legislativas, el análisis y determinación de del Congreso de la Ciudad de México como Poder Legislativo, mismo que, de acuerdo con el artículo 74, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, cuenta con una Comisión especializada en asuntos de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

En atención a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por la que se atribuyen las tareas relativas a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales a la Secretaría de Gobierno que Usted dignamente encabeza, le solicito de la manera más atenta remita esta respuesta a la solicitante, por medio de los canales institucionales adecuados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA

C.C.E.P. Lic. María Soledad Sarmiento Castellanos.- Secretaria Particular.- Para su conocimiento.- ssarmientosepi@gmail.com
Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez. – Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la Secretaria de Gobierno.- luis.vela@cdmx.gob.mx
Lic. N. Carolina Reséndiz González. - Subdirectora Jurídica y Normativa.- Para su Conocimiento.- nresendizsepi@gmail.com